CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez, con escrito de la apoderada judicial de la demandante mediante el cual aporta dirección electrónica para su notificación. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de enero de 2021.

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.
Secretaria

AUTO SUSTANCIACION No. 03

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Radicación No. 760013110010-**2019-00200**-00

La apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos en contra del señor JAIRO ANIBAL CASTILLO FRANCO presentó escrito mediante el cual aporta su dirección electrónica, por tanto, se tendrá para todos los efectos procesales el correo electrónico Mariam24_43@hotmail.com

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener para todos los efectos procesales el correo electrónico Mariam24_43@hotmail.com de la apoderada judicial.

SEGUNDO: COMUNIQUESE por correo electrónico a las partes el presente proveído, de obrar en el expediente o haber sido suministrado por ellas y por estados electrónicos en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40

NOTIFIQUESE

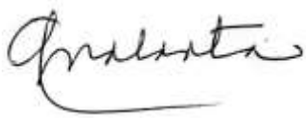

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ
05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. _07 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 20 DE ENERO DE 2021
La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
adec01ae210a6dc63590695fb809639c98310605564b539e2fbf1ad5801a0b05
Documento generado en 19/01/2021 03:59:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica